

39/79
F

JURADO PROVINCIAL
DE
MONTES VECINALES EN MANO COMUN
LUGO

En la Ciudad de Lugo, a catorce de Diciembre de mil novecientos ochenta y uno, reunido el Jurado Provincial de Montes Vecinales en Mano Común, en la Sala de Juntas del Gobierno Civil, acuerda la clasificación como tal del monte "AMIDO", a tenor de la siguiente Resolución:

"Visto en el día de la fecha el expediente para la posible clasificación como en mano común del monte "AMIDO, COSTA D'ARCAS, GRANDIÑA, GRANDA DE CUBELO, DA DEVESA", (expediente 39/79), ubicado en el término municipal de Castro de Rey, promovido por la Administración Forestal y

RESULTANDO que el dieciocho de Junio de mil novecientos setenta y nueve el Jurado Provincial de Montes Vecinales en Mano Común acordó la iniciación y tramitación del expediente, para la posible clasificación como tal del monte "AMIDO, COSTA D'ARCAS, GRANDIÑA, GRANDA DE CUBELA, DA DEVESA", designando como Instructor al Vocal D. Manuel Martínez Garrido,

RESULTANDO que el veintitrés de Julio de mil novecientos setenta y nueve se dictó providencia requiriendo al Ayuntamiento de Castro de Rey para que remitiese:

- a) Certificación del Registro de la Propiedad, relativa a la inscripción del monte citado,
- b) Certificación de si el monte figuraba en el Inventario de Bienes Municipales y
- c) Certificación del Acuerdo municipal relativa al posible Consorcio con la Administración Forestal sobre su repoblación forestal,

RESULTANDO que el veintitrés de Julio de mil novecientos setenta y nueve se recabó de la Administración Forestal, ICONA, Certificación relativa a si el monte "AMIDO, COSTA D'ARCAS, GRANDIÑA, GRANDA DE CUBELO, DA DEVESA", figuraba incluido en el Catálogo de los de Utilidad Pública de la provincia de Lugo,

RESULTANDO que el veintitrés de Julio de mil novecientos setenta y nueve se remitió Edicto al Ayuntamiento de Castro de Rey, poniendo en conocimiento de los posibles interesados la incoación del expediente de clasificación, a fin de que pudieran comparecer e intervenir en él en defensa de sus derechos e intereses,

RESULTANDO que el veinte de Junio de mil novecientos ochenta se recibió Certificación del Ayuntamiento de Castro de Rey relativa a los montes que figuraban en el Inventario de Bienes Municipales con la denominación de "GRANDA DO CUBELO" de 81 Hás., 51 áreas y 77 centiáreas; "GRANDA DO CUBELO", de 1 Há.; 74 áreas; "AMIDO", de 77 Hás., 11 áreas, 33 centiáreas; "AMIDO", de 164 Hás., 30 áreas, 50 centiáreas; "COSTA DE ARCAS", de 18 Hás. y "VEIGA DE GRANDIÑA", de 2 Hás., 81 áreas 30 centiáreas,

RESULTANDO que el veinte de Junio de mil novecientos ochenta se recibió Certificación del Ayuntamiento de Castro de Rey, en la que consta que el Edicto que le fué remitido el veintitrés de Julio de mil novecientos setenta y nueve estuvo expuesto al público por espacio de quince días,

RESULTANDO que no se recibió ninguna reclamación contra la posible clasificación del monte como en mano común,

RESULTANDO que la instrucción del expediente se ha hecho conforme con lo establecido en la Ley y Reglamento de Montes Vecinales en Mano Común, así como la Ley de Procedimiento Administrativo.

Vistas las citadas Leyes y Reglamento y

CONSIDERANDO que el Jurado Provincial de Montes Vecinales en Mano Común tiene competencia y jurisdicción para conocer el expediente promovido por la Administración Forestal, con capacidad y legitimación para ello, habiéndose formulado la iniciación y tramitación del expediente en lugar, forma y tiempo,

CONSIDERANDO que el monte "AMIDO" tal y como informa el Vocal Instructor, excepto en las partes bajas, desde siempre viene siendo aprovechado por los vecinos de la parroquia de Prevesos, por su condición de tales, de forma mancomunada e indivisa, constituyendo una comunidad de tipo germánico, por lo que reviste el carácter de vecinal en mano común,

CONSIDERANDO que los montes "COSTA D'ARCAS", "GRANDIÑA", "GRANDA DE CUBELO" y "DA DEVEESA", informa el Vocal Instructor que presentan en la actualidad aprovechamientos de tipo individualizado, por lo que no tienen el carácter de comunales y por lo tanto en mano común,

este Jurado Provincial, a la vista de los antecedentes y considerando la propuesta del Vocal Instructor, acuerda:

1º.- CLASIFICAR como en mano común el monte de las siguientes características:

Nombre: "AMIDO".

Superficie: 170 Hás.

Pertenencia: vecinos de la parroquia de Prevesos.

Término municipal: Castro de Rey.

2º.- Que se remita Certificación de esta Resolución firme al Sr. Registrador de la Propiedad, para la inscripción del monte a nombre de la Comunidad titular del mismo, a tenor de lo dispuesto en el Reglamento de Montes Vecinales en Mano Común.

The bottom half of the document features several handwritten signatures in blue ink. On the left, there is a large, stylized signature that appears to be 'J. J. J. J. J.'. Below it, there is a smaller, more compact signature. To the right of these, there is a large, flowing signature that looks like 'C. B.'. Further to the right, there is a signature that resembles 'L. M.'. At the bottom right, there is a large, bold signature that looks like 'B.'. There are also some faint, illegible markings and what might be a stamp or another signature in the lower left area.

Prov.*	Munic.*	Comunidad Prop.*	N.° monte
LU	10	19	1

CLAVE DEL MONTE

* 3.- ESTADO FISICO

Ref.° Índice

3.1 SITUACION. ALTITUD. ACCESOS.

Estos montes de la parroquia de PREVESOS están formados por varias parcelas, situadas en la periferia del término parroquial. La principal de ellas es la llamada "AMIDO", que ocupa la zona E. del término parroquial, subiendo a los límites con los términos municipales de Pol y Pastoriza; las restantes parcelas son de escasa superficie: "COSTA D'ARCAS" y "GRANDIÑA" en el borde S., "GRANDIA DE CUBELO" hacia el O., y "DEVESEA" en la esquina N. del término parroquial.

El terreno es poco accidentado y de pendientes relativamente suaves; las altitudes oscilan entre los 480 y 625 m.

Los únicos accesos directos son los caminos de servicio desde los pueblos, enlazados por el N. con la carretera local de Villalba a Meira.

3.2 SUPERFICIE.

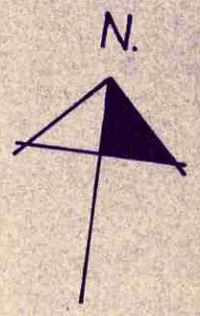
En conjunto, 471 Has., obtenidas mediante planimetrado sobre 1/25.000.

3.3 LINDEROS.

Los del término parroquial son:

- N.- Términos de la parroquia de Pacios.
- E.- Términos municipales de Pastoriza y Pol.
- S.- Términos y montes de las parroquias de Ramil y Azumara.
- O.- Términos de las parroquias de Castro de Rey, y Otero.

Ref.* Índice	CLAVE DEL MONTE	Prov.*	Munic.*	Comunidad Prop.*	N° monte
		LU	10	19	1
3.4	DESCRIPCION DEL PERIMETRO.				
	Los únicos límites destacables en el perímetro de estos montes de la parroquia de PREVESOS son: El monte "AMIDO" divide por el E. con el término municipal de Pastoriza siguiendo la mojonera de Rebordela hacia el S.E. hasta Pedrasalbas, donde ya entra término municipal de Pol con el que sigue por Marco de Gatín bajando a Porta da Cantel<u>ra</u>.				
3.5	OBSERVACION SOBRE LIMITE CON FINCAS PARTICULARES				
	El límite de estos montes de la parroquia de PREVESOS con fincas particulares no puede ser muy preciso si se tiene en cuenta que algunas de éstas ocupan antiguos terrenos de monte comunal; en consecuencia, se ha llegado con los límites del monte hasta donde hay seguridad o duda razonable de que puede pertenecer al mismo. En el caso de que estos montes llegaran a ser calificados como vecinales en mano común, tal vez fuera necesario un deslinde parcial en tal colindancia con particulares, siguiendo los mismos criterios tenidos en cuenta en tal calificación.				



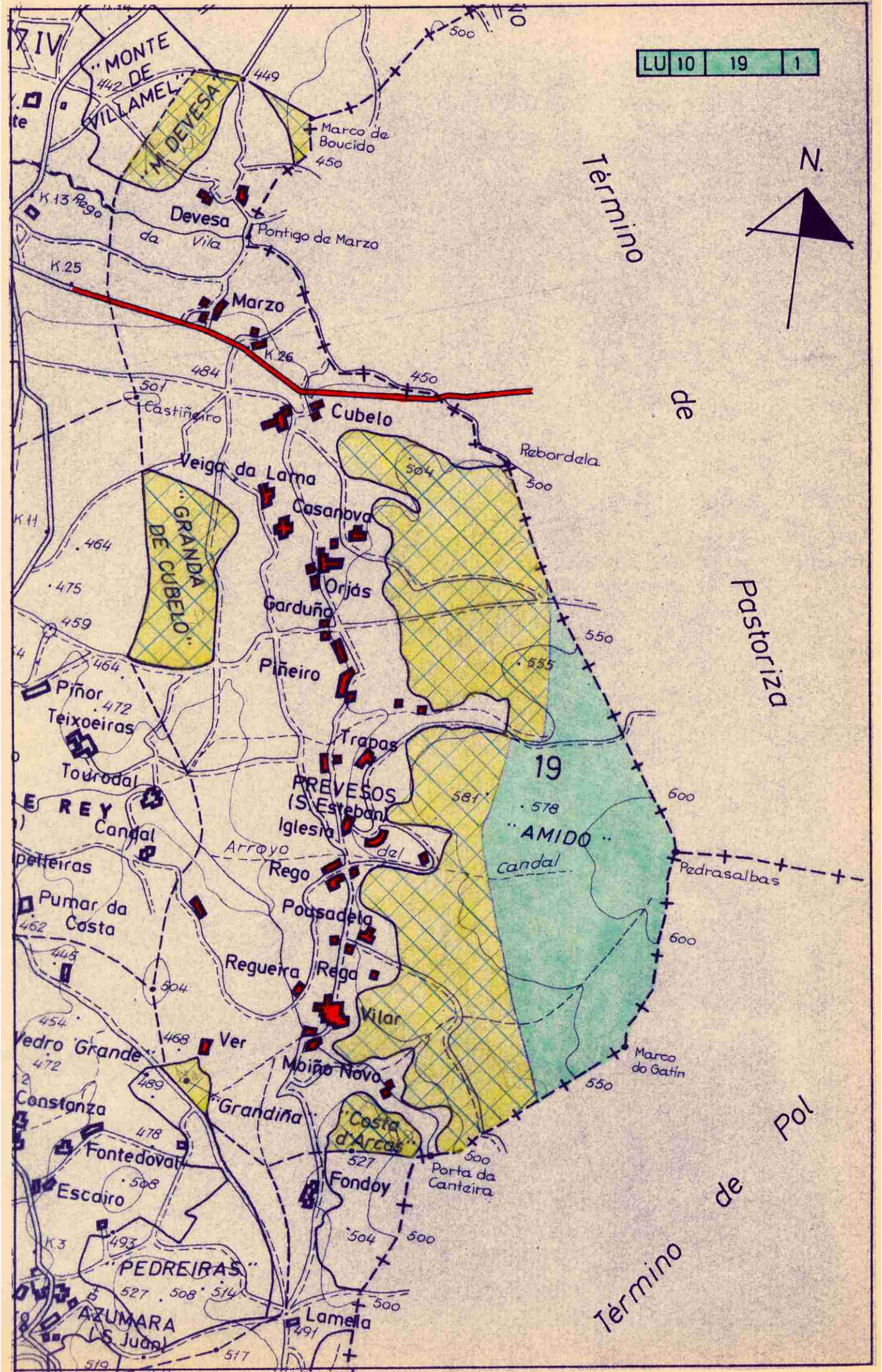
Término

de

Pastoriza

Pol

Término





DONA LUCÍA BELVER QUIROGA, SECRETARIA DO XURADO PROVINCIAL DE MONTES VECIÑAIS EN MAN COMÚN,

CERTIFICA:

Que na sesión celebrada polo Xurado Provincial con data 27 de xuño de 2016, figura o acordo seguinte:

<< 5. Varios:

l) Monte **AMIDO** (expediente 39/79), pertencente aos veciños da parroquia de PREVESOS, do concello de **CASTRO DE REI**, clasificado polo Xurado con data 14 de decembro de 1981. Como consecuencia da entrada en vigor da Lei 7/2012 de montes de Galicia, e coa finalidade de levar a cabo o establecido na Disposición transitoria décimo terceira, con respecto á revisión de esbozos de montes veciñais en man común, o Xurado, na reunión celebrada o 17 de setembro de 2012, acordou solicitar do Servizo de Montes a realización de propostas de revisión e elaboración de cartografías actualizadas dos montes veciñais da provincia susceptibles de tal adecuación. Con data 20 de abril de 2016, o Servizo de Montes, elabora unha proposta de novo esbozo para o monte AMIDO, quedando o monte cunha superficie de 160,18 hectáreas, de conformidade coa nova cartografía. Examinada a devandita proposta, o Xurado, por unanimidade, **ACORDA**, aceptala e proceder á oportuna incorporación do esbozo ao expediente, e constancia a nivel do Rexistro de Montes Veciñais en Man Común, de conformidade co dito.

(...) >>

E para que conste, para a súa remisión a **parte interesada**, e sen prexuízo da ulterior aprobación da **ACTA** da sesión á que se fai referencia, expido a presente co V. e Pr. do Sr. Xefe Territorial da Consellería do Medio Rural, Presidente do Xurado, en Lugo, a 4 de xullo de 2016.



Vº e Pr.
O XEFE TERRITORIAL
PRESIDENTE DO XURADO,

José Ramón Losada Fernández.

